



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de febrero de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, con solicitud para iniciar incidente de desacato.

Quince (15) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

INCIDENTE DE DESACATO - ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2020 00023 00			
ACCIONANTE	Michael Stward Rodríguez Roldán	DOC. IDENT.	1.001.063.538
ACCIONADA	Dirección General de Sanidad Militar		
FECHA DEL FALLO	03 de febrero de 2020		
ORDEN DEL FALLO	SEGUNDO: ORDENAR a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL que dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes a la notificación de esta providencia, proceda autorizar y brindar de manera continua e integral, los servicios médicos ordenados al accionante MICHAEL STWARD RODRÍGUEZ ROLDÁN por parte de su médico tratante hasta lograr su recuperación, o hasta el momento en que sea calificado con una pérdida de capacidad laboral superior al 50% de ser el caso.		

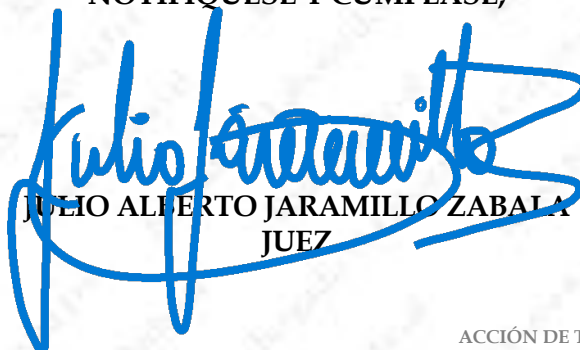
Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que en la decisión de tutela no se estableció orden contra una persona en concreto, se **DISPONE**:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. WILLIAM PÁEZ RIVERA, como apoderado judicial del señor MICHAEL STWARD RODRÍGUEZ ROLDÁN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: REQUERIR a la CORONEL ROCÍO DEL PILAR GARZÓN AYALA, en calidad de SUBDIRECTORA DE SALUD, como superior jerárquico del GRUPO DE PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, para que haga cumplir la orden judicial emitida por este Despacho el 03 DE FEBRERO DE 2020, o en su defecto inicie en contra del funcionario encargado, la actuación disciplinaria a que haya lugar, para lo cual se le concede el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS contadas a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de iniciar proceso en su contra, de conformidad con lo establecido en el Art. 27 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: REQUERIR a la CORONEL DIANA PATRICIA CUELLAR SALINAS, en calidad de COORDINADORA DEL GRUPO DE PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, del ente accionado DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, para que haga cumplir la orden judicial emitida por este despacho, el 03 DE FEBRERO DE 2020, o en su defecto inicie en contra del funcionario correspondiente la actuación disciplinaria a que haya lugar; para ello, se le concede el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS contadas a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de iniciar proceso en su contra, de conformidad con lo establecido en el Art. 27 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 16 DE FEBRERO DE 2021

Por ESTADO N.º 026 de la fecha fue notificado el
auto anterior.


ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO